MINISTERIO DE
TRABAJO, EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL

SNPP
SERVICIO NACIONAL DE
PROMOCIÓN PROFESIONAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Misión: Desarrollar y promover la formación profesional y favorecer las condiciones de inserción laboral, a través de la capacitación, investigación, asistencia técnica, consultoría, incorporación y difusión de innovaciones tecnológicas pertinentes de calidad, aumentando la competitividad de los segmentos de la producción y contribuyendo al desarrollo humano integral y sustentable del país.

CONTRATO N° 21/15

EMITIDO POR: SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL

A FAVOR: "EMPRESA DE CONSTRUCCIONES HS de Hugo Sanabria"

EN CONCEPTO DE: SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LA REGIONAL CAAGUAZU – CORONEL OVIEDO - AD REFERÉNDUM

AÑO: 2015

CONTRATO Nº 21/15
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LA REGIONAL CAAGUAZÚ – CORONEL OVIEDO - AD REFERÉNDUM
ID: 295.277

Entre el **SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL**, domiciliada en Avda. Molas López 480 e/ Tte. Cirilo Gill, de la ciudad de Asunción; Capital de la República del Paraguay, representado en este acto por su Director General **LIC. RAMON MACIEL ROJAS**, con Cédula de Identidad Nº 799.438, nombrado por Decreto de la Presidencia de la República Nº 1438/14, de fecha 2 de abril de 2014, llamado en adelante **"el CONTRATANTE"** por una parte y por la otra, el señor **HUGO ALCIDES CAYETANO SANABRIA LEZCANO** con Cédula de Identidad Nº 612.115 en carácter de Propietario de la firma **EMPRESA DE CONSTRUCCIONES HS** con **RUC Nº 612115-2**; llamado en adelante **"el PROVEEDOR",** domiciliado en Tte. Benítez N° 575 c/ España, de la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, convienen en celebrar el presente Contrato para **SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LA REGIONAL CAAGUAZÚ – CORONEL OVIEDO - AD REFERÉNDUM**, el que se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes: ----------

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación al procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas Nº 10/2015para**SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LA REGIONAL CAAGUAZÚ - CORONEL OVIEDO - AD REFERENDUM,** que se detallan en la Planilla de Adjudicación y que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en las leyes relativa a la materia.------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La oferta del Proveedor;
(c) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(d) La Póliza de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	2	1	2	0	240	30	36	99	520.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 295.277.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas LCO N° 10/15, convocado por el SNPP, según Resolución N°476/15. La adjudicación fue realizada por Resolución N°768/15.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

ÍTEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
		MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES VARIAS				
1	72101601-001	Reparación del techo de tejas similar existente	m2	220,00	155.000	34.100.000
2	72131601-006	Losa aislación con membrana líquida	m2	120,00	75.000	9.000.000
3	72102508-001	Reparación de piso calcáreo	m2	110,00	70.000	7.700.000
4	72102401-001	Pintura general al látex exterior	m2	2900,00	22.500	65.250.000
5	72102402-001	Pintura general al látex interior	m2	4300,00	21.000	90.300.000
6	72131601-012	Pintura general de techo con barniz	m2	2600,00	22.000	57.200.000
7	72102401-003	Pintura General de aberturas de madera al Barniz	m2	80,00	22.000	1.760.000
8	72102401-003	Pintura General de aberturas metálicas	m2	160,00	22.000	3.520.000
9	72131601-012	Pintura General de Losa caminero al látex	m2	400,00	22.000	8.800.000
10	72102602-004	Reposición de vidrios de 3mm en balancín	m2	18,00	120.000	2.160.000
11	72102304-002	Reparación en SSHH, conexiones, griferia, tapas, enchufes, cisternas, llaves de paso	Unidad	26,00	2.800.000	72.800.000
12	72102602-001	Reposición de cerraduras en puertas	Unidad	12,00	145.000	1.740.000
		MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN ELÉCTRICA				
13	72102201-001	Mantenimiento transformador, cambio de aceite, seccionador con portafusible	gl	1,00	9.500.000	9.500.000
14	72102201-002	Mantenimiento, cambio caja metálica de tablero general, TM 200 KVA	gl	1,00	3.000.000	3.000.000
15	72102201-002	Instalación caño electroducto subterráneo desde tablero general hasta tablero seccional. Bloque 1- Area Administrativa caño 1"1/2	ml	85,00	18.000	1.530.000
16	72102201-002	Registro 40 x 40 H°A°	Unidad	7,00	380.000	2.660.000

Lic. Ramón Maciel Ramos
Director General
SNPP

17	72102201-002	Alimentación (cable) desde TG hasta TS. Bloque 1 Area Administrativa. Cable 4x16 unifilar	Unidad	85,00	21.500	1.827.500
18	72102201-002	Mantenimiento de TG por Bloque, caja metálica, llaves TM según carga.	Unidad	9,00	420.000	3.780.000
19	72102201-002	Mantenimiento general, iluminación y tomacorrientes en bloques, cambio de artefactos fluorescentes	Unidad	720,00	87.500	63.000.000
						439.627.500

El monto TOTAL del presente contrato asciende a la suma de guaraníes cuatrocientos treinta y nueve millones seiscientos veintisiete mil quinientos (₲ 439.627.500), para el Ejercicio Fiscal 2015.----------

5.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.----------

5.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del contrato hasta el 31 de Diciembre de 2015.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

El oferente adjudicado o contratista tendrá un plazo de sesenta (60) días corridos a partir de la recepción de la orden de Servicio. El mencionado plazo podrá ser prorrogado mediante nota escrita y previa aprobación del Contratante. Dicha prórroga no podrá ser superior a 10 (diez) días. Los servicios serán realizados en el SNPP de la Regional CAAGUAZÚ- CORONEL OVIEDO – Ruta II Calle Villarrica entre 7° y 9° Proyectada Barrio San Isidro, Coronel Oviedo.----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Gerencia Económica del SNPP.----

Lic. Ramón Macin Rojas
Director General
SNPP

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.----------

10. EL PRECIO ADJUDICADO ESTARA SUJETO A REAJUSTES. LA FORMULA Y PROCEDIMIENTO PARA EL CÁLCULO DE REAJUSTE SERAN LOS SIGUIENTES:

Arquitecto

El precio del contrato será reajustable.
La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: siempre y cuando la variación del Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar estadounidense emitido por el Banco Central del Paraguay haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas:
Pr = Po x (C1/C0)
Dónde:
Pr: Precio Reajustado.
Po: Precio Original de la Oferta.
C1: Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar estado unidense emitido por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al día de la entrega total del suministro.----------
C0: Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar estadounidense emitido por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al día de la Apertura de Ofertas.
Los reajustes deberán ser solicitados por escrito al SNPP, por el Proveedor. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones. No se reconocerán reajustes de precios si los bienes se encuentran atrasados respecto al cronograma de entrega.----------
El reajuste tendrá aplicación sobre los bienes entregados posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa Resolución de la máxima autoridad del SNPP.

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".---------

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----

Ignacio Rojas
Director General
SNPP

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya

suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD Y ACEPTACIÓN LAS PARTES SUSCRIBEN EL PRESENTE CONTRATO EN TRES EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR Y A UN SOLO EFECTO EN LA CIUDAD DE ASUNCIÓN - REPÚBLICA DEL PARAGUAY, A LOS 16 DÍAS DEL MES JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. ----------

HUGO ALCIDES SANABRIA L.
Cédula de Identidad Nº 612.115
Propietario
EMPRESA DE CONSTRUCCIONES HS
RUC Nº 612115-2

Hugo A. Sanabria
Arquitecto

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
DIRECCIÓN

Lic. Ramón Maciel Rojas
Director General